

ACTA No. 0014

CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES

FUNDACIÓN TEXMODAS

Se levanta la presente acta de la Asamblea de Fundadores a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2024, en los términos de artículo 21 de la Ley 222 de 1995, por reunión realizada por comunicación simultánea en los términos de artículo 19 de la Ley 222 de 1995, realizada el veintiuno (21) de marzo de 2024 a las 7:00 p.m., reunión que fue debidamente convocada por la Representante Legal de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15 a 19 de los Estatutos de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, por medio de convocatoria escrita de fecha veintiocho (28) de febrero de 2024, que fue enviada por correo de acuerdo con la información registrada por cada Miembro de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**.

ASISTENCIA:

Asistieron mediante comunicación simultánea a la reunión los siguientes Miembros, así:

Miembro:	Representado Por:
ANDIMODA S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.
COMPAÑÍA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA-TEXMODAS S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
IBEROMODA S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
MODA HOME S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.
TEMATEXTIL S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
TENDENZA NOVA S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.

TEXART S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
----------------------	--------------------------------

Igualmente asistieron a la reunión por comunicación simultánea, la Gerente y Representante Legal, la Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** y su suplente, la Sra. **MARIA CONSUELO JIMÉNEZ OSORIO**.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

Con el voto afirmativo del ciento por ciento (100%) de los Miembros de la **FUNDACIÓN TEXMODAs**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, que dispone que las actas correspondientes deberán ser suscritas por el representante legal y el secretario de la sociedad y a falta de este último, serán firmadas por alguno de los asociados o miembros.

En concordancia de lo anterior, se deja constancia de que en los términos del artículo 21 de la Ley 222 de 1995, estando dentro de la oportunidad legal para este efecto, la presente Acta se firma por la Representante Legal, la Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** como Presidente, y como secretaria por la Sra. **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO**. como representante de algunos Miembros, quienes, en condición de tales, suscribirán el Acta de la reunión.

La Presidencia solicitó a la secretaria, dar lectura al Orden del Día para esta reunión:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Informe del Consejo Directivo.
4. Informe del Gerente y Representante Legal.
5. Consideración y Aprobación Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
6. Autorización al Representante Legal para que solicite la permanencia en el régimen tributario especial.
7. Reinversión de excedentes.
8. Reelección Revisor Fiscal.
9. Propositiones y Varios.
10. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Sometido a consideración el Orden del Día, fue aprobado por la Asamblea de Fundadores, con el voto favorable y afirmativo de todos sus miembros presentes y/o debidamente representados en la reunión.

Se dio trámite al mismo así:

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

La secretaria manifestó que se encontraban presentes y/o debidamente representados los siete (07) miembros de la Fundación, mediante comunicación simultánea.

La Ley 222 de 1995 establece que serán válidas las decisiones del máximo órgano o de la junta directiva cuando por escrito, todos los socios o miembros expresen el sentido de su voto.

Por lo anterior, se deja constancia de que existe quórum para deliberar y decidir, debidamente por parte de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** en reunión no presencial.

Por lo anterior, se dio curso al Orden del Día habiendo quórum para deliberar y decidir, declarándose constituida debidamente la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Como quedo anotado al inicio del Acta presidió la reunión de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, la Representante Legal, la Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** y como secretaria de la misma actuó, la Sra. **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO**, que actuó en representación de algunos miembros.

3. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Presidente del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** presentó a los Miembros el informe de la gestión del Consejo Directivo para el año 2023, el cual se anexa al acta, para que haga parte integral de la misma.

El informe presentado fue aprobado por la Asamblea de Fundadores con el voto afirmativo y unánime de todos los miembros presentes en la reunión.

4. INFORME DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** presentó a los Miembros el informe de Gestión del año 2023 que forma parte de integral del acta.

El informe presentado fue aprobado por la Asamblea de Fundadores con el voto afirmativo y unánime de todos los miembros presentes en la reunión.

5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** presentó a los Miembros los estados financieros de la fundación cortados a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), estados financieros que se anexan y hacen parte integral de esta Acta.

Una vez evaluados los Estados Financieros presentados, la Asamblea de Fundadores los aprobó por unanimidad, con el voto favorable de todos los miembros de la Asamblea de Fundadores.

6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, la Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ**, propone a la Asamblea de Fundadores que se otorgue autorización al Representante Legal de la fundación, para solicitar la permanencia de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** en el régimen tributario especial.

Una vez discutida la proposición, la Asamblea con el voto de todos los miembros presentes en la reunión resuelve autorizar y otorgar amplias facultades al Representante Legal de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** para que solicite la permanencia de esta fundación en el régimen tributario especial.

7. REINVERSIÓN DE EXCEDENTES

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, presentó a los Miembros la siguiente:

PROPOSICIÓN:

*"Teniendo en cuenta que las normas legales vigentes exigen que se reinvierta el beneficio neto fiscal, la Fundación solicita autorización para reinvertir el monto de los excedentes del año gravable 2023, los cuales ascienden a **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$461.132.000)**, se propone que dicha suma sea reinvertida en su actividad meritoria de la **FUNDACIÓN**, para llevar a cabo los siguientes programas:*

- Implementar el programa de formación en emprendimiento*

"Negocios para los Nuevos Tiempos", beneficiando a 120 personas, que incluye la entrega de capital semilla para impulsar sus negocios, mentorías personalizadas y acompañamiento en la inversión de los recursos.

- *Ejecutar el programa de formación para la empleabilidad "Talento Social", orientado a formar a 120 jóvenes en situación de vulnerabilidad, brindando acceso a la ruta de empleo.*
- *Desarrollar el programa "Hasta que la Esencia se Vuelva Visible", centrado en el desarrollo del proyecto de vida de 100 jóvenes en situación de vulnerabilidad."*

Una vez sometida a consideración la proposición de reinversión de excedentes y los proyectos que se financiarán con los mismos, la proposición fue aprobada por el cien por ciento de los miembros de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, por lo que se resuelve aprobar la destinación de los excedentes en el monto establecido para los proyectos enunciados en la proposición.

8. REELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y REMUNERACIÓN:

La Representante legal de la Fundación propuso la Reección de los revisores fiscales **BDO AUDIT S.A.**, y por lo tanto procedió a realizar la siguiente,

PROPOSICIÓN:

"Se propone ratificar en su cargo como Revisor Fiscal a la sociedad **BDO AUDIT S.A.**, identificada con el NIT.: 860.600.063-9."

Acto seguido, la Asamblea de Fundadores aprobó con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los miembros debidamente representados en la reunión, por lo que se deja constancia de la siguiente aprobación:

"PRIMERO: Ratificar en su cargo como Revisor Fiscal a la sociedad **BDO AUDIT S.A.**, identificada con el NIT.: 860.600.063-9, como revisores fiscales de la Fundación para el periodo 2023-2024.

SEGUNDO: Autorizar al Representante Legal de la Fundación para fijar y acordar la remuneración de los revisores fiscales."

9. PROPOSICIONES Y VARIOS:

9.1. Sobre el carácter no reembolsable de los aportes de la Fundación:

La Representante Legal de la Fundación le recuerda a los miembros de la Asamblea General de Fundadores, que los aportes no son ni serán reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el

aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

9.2. Sobre la no distribución de excedentes:

De igual forma, se establece que los excedentes no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

9.3. Sobre la actividad meritoria que desarrolla la Fundación:

Finalmente, la Representante Legal de la Fundación afirma que la Fundación desarrolla la actividad meritoria descrita en el numeral 5 literal a, del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Actividad meritoria: La Fundación tiene como objeto promover, financiar y desarrollar con recursos propios o de terceros proyectos de interés general o particular dentro del territorio colombiano, en las áreas relacionadas con la educación, el deporte, la cultura, la salud, la vivienda, el medio ambiente, el trabajo y la recreación, con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población vulnerable del país, a través de los programas, proyectos y métodos de selección previstos para tales fines. Para todos los efectos legales, entiéndase por población vulnerable todas y cada una de las personas ya sean niños, jóvenes, adultos o adultos mayores, que se encuentran en estado de pobreza, desprotección, minusvalía o incapacidad frente a una situación que afecte su integridad o situación emocional, física y psicológica. Entre otras y especialmente, pero sin limitarse a ella la población desplazada que se ha visto obligada a abandonar su residencia y actividades económicas bien sea a causa de un conflicto armado interno, disturbios o tensiones interiores, violencia generalizada, violación de los derechos humanos o cualquier otra circunstancia que ponga en peligro su integridad.

10. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, esta acta de la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** es redactada e impresa en el libro de actas de la Asamblea de Fundadores y en señal de aceptación firman la Representante Legal y la Secretaria.

En constancia de haberse cumplido todos los requisitos establecidos por la Ley 222 de 1995, y los estatutos, para la toma de decisiones mediante comunicación simultánea, se transcribe la presente Acta en el libro de actas de

la Asamblea de Fundadores, el día veintinueve (29) de marzo de 2024 y la suscriben,

Handwritten signature of Amalia Orlando in black ink, featuring a large, stylized 'A' and 'O'.

AMALIA ORLANDO.
Presidente

Handwritten signature of María del Rosario Gómez J. in black ink, with a stylized 'M' and 'R'.

MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ J.
Secretaría